

SESION Nº 32/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2016
--

Carácter de la sesión: EXTRAORDINARIA
--

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a. ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la
Alcaldesa:

La Técnica de Participación
Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

(*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las doce horas del día veintiocho de octubre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2261/16 de 27 de octubre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 30/2016, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 32/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 31/2016, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 32/16-II-02)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 32/16-II-03)

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- a):** Oficio de la Secretaría del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Bilbao, de fecha 16 de septiembre de 2016, interesando la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a los interesados.

Recurso: Procedimiento ordinario 299/2016

Demandante: = = = = = .

Acto impugnado: Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños y perjuicios derivados de su exclusión del proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera Agente de la Policía Local.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2220/2016 de 25 de octubre, se dispone la remisión del expediente y la personación.

- b):** Oficio de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Bilbao, de fecha 28 de septiembre de 2016, interesando la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a los interesados.

Recurso: Procedimiento abreviado 257/2016

Demandante: Interiorismo y Reformas Blanco 2006 S.L.

Acto impugnado: Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora, por no identificar al conductor del vehículo denunciado.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2178/2016 de 19 de octubre, se dispone la remisión del expediente y la personación.

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

A) SERVICIO DE CONTRATACION

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (EXP. JGL 32/16-II-04)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2016 se desistió del procedimiento iniciado para la contratación de los servicios de limpieza de edificios y locales municipales (expediente nº 20/2016).

El art. 155 del TRLCSP prevé la posibilidad de desistir de los procedimientos de contratación ya iniciados, disponiendo en su punto 4º que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Así, por el Área de Obras y Servicios se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del nuevo contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 1.487.603,30 euros + 312.396,70 euros (21% de I.V.A.), Total: 1.800.000,00 / año, lo que asciende a un total de 3.600.000 euros para los dos años de duración del contrato, y su valor estimado a 5.057.851,22 euros (equivalente a la suma del presupuesto máximo anual del contrato sin I.V.A., más el año de su posible prórroga $1.487.603,30 \times 3 = 4.462.809,90$ y 595.041,32 euros, equivalente al 20% del presupuesto máximo, I.V.A. excluido, para los dos años de duración del contrato susceptible de modificación).

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la LCSP se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente. Anexa a dicha solicitud y suscrita conjuntamente, como el documento anteriormente citado, por la Jefa de Servicio de Servicios Públicos y la Concejala Delegada del Área, figura asimismo la justificación del carácter de urgencia de la tramitación del expediente, en la que se establece literalmente lo siguiente:

Se justifica en la necesidad inaplazable de asegurar la continuidad del servicio que tiene por objeto la limpieza interior en los edificios municipales de Santurtzi

Santurtzi, a 19 de octubre 2016

EL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Fdo.: Álvaro Aresti Orella

LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Fdo.: Soraya Ferro Mediavilla

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas con su carátula, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal.

de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

De otra parte, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al superar su valor estimado el umbral previsto en el art. 16 de la Ley (contratos de servicios de valor estimado superior a 209.000 €). De conformidad con lo previsto en el artículo 159 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de 52 días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Este plazo podrá reducirse en 5 días cuando se ofrezca acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria. Se podrá además acumular otra reducción de siete días al prepararse los anuncios por medios informáticos, quedando por tanto el plazo de presentación de ofertas en 40 días, siguiendo la recomendación hecha a estos efectos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el 15 de marzo de 2016, al ser más amplio que el plazo previsto en la Directiva.

La convocatoria se realizará a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 20 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de nuevo expediente y los pliegos de cláusulas jurídico administrativas –junto con su carátula- y condiciones técnicas, del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de edificios y locales municipales, por procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 1.487.603,30 euros + 312.396,70 euros (21% de I.V.A.), Total: 1.800.000,00 / año, lo que asciende a un total de 3.600.000 euros para los dos años de duración del contrato, y su valor estimado a 5.057.851,22 euros.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, en el B.O.B, en el B.O.E y en el D.O.U.E. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de CUARENTA (40) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del envío del anuncio al D.O.U.E. En el supuesto de que finalizado dicho plazo no hayan transcurrido 8 días desde el día siguiente al

de la publicación del anuncio en el B.O.E, el plazo de presentación de proposiciones se incrementará hasta la cobertura total de dicho periodo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN OCUPACIONAL (CIFO). (EXP. JGL 32/16-II-05)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 18/2015, celebrada el día 14 de julio, se autorizó el contrato citado en el epígrafe, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del mismo.

Por Decreto nº 1542, de 7 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato a Centro de Cualificación y Empleo, S.A., procediéndose a su formalización con fecha 31 de agosto de 2015.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de setiembre de 2015 se modificó el contrato, suprimiendo la especialidad de Mantenimiento de Viviendas del primer curso y reduciendo en consecuencia su precio en 65.224,15 euros, por lo que el nuevo precio quedaba fijado en 185.075,85 euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2016 se aprobó la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2017.

Se ha recibido en este Servicio propuesta del Área de Cultura y Euskera de modificación del contrato, con el fin de ampliarlo, incorporando la especialidad de Mantenimiento de Embarcaciones en segundo curso, toda vez que cuenta con autorización y con subvención del Gobierno Vasco. A estos efectos en la solicitud de modificación se indica literalmente lo siguiente:

“En virtud de la Delegación de Competencia por parte del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica al Ayuntamiento de Santurtzi en las especialidades de Peluquería y Estética, Mantenimiento de Embarcaciones deportivas y de recreo y Mantenimiento de Viviendas en primer y segundo curso.

Cumpliendo con los requisitos que establece el Decreto 86/2015, de 9 de junio, Capítulo VII, artículo 26 en lo referente a los ratios de los alumnos/as, y tal como se especifica en el punto 3.4 del Pliego de Condiciones técnicas, en las especialidades de Peluquería y Estética y Mantenimiento de Embarcaciones deportivas y de recreo en primer y segundo curso.

Viendo que la prórroga del contrato aprobada es para la impartición de Peluquería y Estética de primer y segundo curso, y Mantenimiento de Embarcaciones deportivas y de recreo solamente de primer curso.

Se propone la ampliación del contrato de servicios ya existente con el Centro de Cualificación y Empleo, S.A. para la impartición de la especialidad Mantenimiento de Embarcaciones deportivas y de recreo en segundo curso autorizado y subvencionado por el Gobierno Vasco.”

La modificación del contrato se encontraba prevista en el punto 21 de la Carátula, en el que se indicaba lo siguiente:

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: Sí. CONDICIONES: Únicamente lo podrá ser conforme a las variaciones que se produzcan en la normativa legal reguladora de los cursos de Formación Profesional Básica (Decreto 86/2015, de 9 de junio de 2015) o las directrices de autorización de módulos a impartir del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

De acuerdo con lo establecido en el citado Decreto, según la cual el grupo mínimo de alumnos/as de cada módulo es de 12 en el primer curso y 10 en el segundo curso de Formación Profesional Básica, la empresa adjudicataria impartirá aquellos grupos que al inicio del curso, estén al completo, adaptándose a las condiciones de grupos resultantes en lo que se refiere a dotación económica y personal. Por lo tanto, si hubiera módulos en los que no se llegara al mínimo de alumnos, habrían de ser suprimidos del objeto del contrato con su consiguiente modificación.

De conformidad con lo previsto en el art. 105 del TRLCSP los contratos administrativos sólo podrán ser modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el art 107, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

La modificación propuesta es respetuosa con la previsión del Pliego; respecto del procedimiento de ejercicio de las modificaciones, el artículo 211 del TRLCSP exige la audiencia previa al contratista, aspecto que ya se encuentra cumplimentado en el expediente, constanding escrito de conformidad del contratista de fecha 26 de octubre de 2016. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el art. 219.2 del TRLCSP, se deberá formalizar la presente modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 156, siendo preceptivo, de otra parte, el reajuste de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3. Finalmente debe significarse que la modificación surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación por el órgano competente.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 3 de octubre de 2016 en el que, entre otros extremos, se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que comporta la modificación.

Al expediente se ha incorporado el informe del Secretario General y del Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto en el art. 114 del TRLRBRL.

Corresponde a la Alcaldía, órgano de contratación de este contrato, la competencia para la aprobación de este asunto, competencia delegada en la

Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1214, de 3 de julio de 2015.

Visto todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar el contrato del servicio de impartición de cursos en el Centro de Iniciación y Formación Ocupacional (CIFO) adjudicado a Centro de Cualificación y Empleo, S.A., ampliándolo en la especialidad de Mantenimiento de Embarcaciones en segundo curso, en base a las razones indicadas en la solicitud cursada por el Área de Cultura y Euskera, surtiendo sus efectos a partir de la adopción del presente acuerdo e incrementando, en consecuencia, el precio del contrato en 27.672,60 euros.

Segundo.- El nuevo precio del contrato, resultante de la modificación, asciende a 212.748,45 €, exento de IVA.

Tercero.- Reajustar la garantía definitiva constituida, incrementándola en 1.383,63 €, con el fin de que guarde proporción con el nuevo precio del contrato que se deriva de la modificación.

Cuarto.- Comunicar al contratista que deberá comparecer en el Ayuntamiento en orden a formalizar la presente modificación en documento administrativo.

Quinto.- Notificar el acuerdo al contratista, dando traslado del mismo al Área de Cultura y Euskera y a la Intervención de Fondos.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 90 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE LA SARDINERA DE D. = = = = = = = = A FAVOR DE Dª. = = = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-06)

VISTO el escrito de fecha 13 de septiembre de 2016 y Registro de Entrada número 12822 presentado por D. = = = = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque de La Sardinera en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 25 de septiembre de 2014 con el Ayuntamiento de Santurtzi, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 90 de la 2ª planta.

Que en fecha 30 de abril y sesión ordinaria 16/2013 de Junta de Gobierno Local se aprueba el Pliego de condiciones para la concesión demanial de parcela de aparcamiento para vehículo automóvil en el estacionamiento subterráneo del parque de La Sardinera.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 26.1 del Pliego de condiciones:

“Cuando exista lista de espera; el Ayuntamiento notificará esta intención a la persona de la lista de espera que corresponda, con señalamiento del precio de la adquisición, otorgándole al efecto un plazo de 10 días para que manifieste su aceptación o no.”

CONSIDERANDO el artículo 16 del Pliego de condiciones el precio de la parcela es de 8.020,32 €.

CONSIDERANDO que D^a. = = = = = es la primera de la lista de espera.

VISTO el contrato de cesión de fecha 06 de octubre de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi entre D. = = = = = y D^a. = = = = =.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de la concesión demanial sobre parcela de aparcamiento y su duración se extenderá hasta el 30 de abril del año 2063.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la concesión demanial de la parcela de aparcamiento nº 90 de la 2ª planta del Parking Municipal del Parque La Sardinera de D. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliado en la = = = = =, a favor de D^a. = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliada en la = = = = =.

Segundo.- Fijar el precio de la transmisión en 8.020.32 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 71 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE LA SARDINERA DE D^a. = = = = = A FAVOR DE D. = = = = =. (EXP. JGL 32/16-IV-07)

VISTO el escrito de fecha 15 de julio de 2016 y Registro de Entrada número 10719 presentado por D^a. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque de La Sardinera en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 30 de julio de 2008 con la empresa FONORTE, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 71 de la 1ª planta.

Que en fecha 30 de abril y sesión ordinaria 16/2013 de Junta de Gobierno Local se aprueba el Pliego de condiciones para la concesión demanial de parcela de aparcamiento para vehículo automóvil en el estacionamiento subterráneo del parque de La Sardinera.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 26.1 del Pliego de condiciones:

“Cuando exista lista de espera; el Ayuntamiento notificará esta intención a la persona de la lista de espera que corresponda, con señalamiento del precio de la adquisición, otorgándole al efecto un plazo de 10 días para que manifieste su aceptación o no.”

CONSIDERANDO el artículo 16 del Pliego de condiciones el precio de la parcela es de 12.206,02 €.

CONSIDERANDO que D. = = = = = es el primero de la lista de espera.

VISTO el contrato de cesión de fecha 16 de septiembre de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi entre D^a. = = = = = y D. = = = = =.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de la concesión demanial sobre parcela de aparcamiento y su duración se extenderá hasta el 30 de abril del año 2063.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la concesión demanial de la parcela de aparcamiento nº 71 de la 1ª planta del Parking Municipal del Parque La Sardinera de D^a. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliado en la = = = = =, a favor de D. = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =.

Segundo.- Fijar el precio de la transmisión en 12.206,02 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-093 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = =. (EXP. JGL 32/16-IV-08)

Con fecha 30 de agosto de 2016, con nº de registro de entrada 7942 D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada HARRITXU con matrícula 7ª-BI-3-302-99.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751.56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-093, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13

de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 15 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. = = = = = A FAVOR DE Dª. = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-09)

VISTO el escrito de fecha 28 de septiembre de 2016 y Registro de Entrada número 13454 presentado por D. = = = = = , cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri) en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 11 de octubre de 1989 con la empresa Eusko Promociones, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 15 de la 1ª planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en la calle José Miguel Barandiaran y calle Santa Eulalia (Instituto de enseñanza media) de Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 6.3010,32 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 24 de octubre de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y Dª. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 15 de la 1ª planta del Parking Municipal de la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri de D. = = = = = , con DNI nº = = = = = y residente en C/ = = = = = , a favor de Dª.

====, mayor de edad, con D.N.I. nº ===== y residente en la C/ =====.

Segundo.- La duración de la concesión será hasta junio de 2040.

Tercero.- El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 6.200,00 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. =====, D^a. ===== y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-103 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D^a. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-10)

Con fecha 30 de septiembre de 2016, con nº de registro de entrada 13576, D^a. =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada AITITE I con matrícula 7^a-BI-3-266-93.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por la solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161.59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización

y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-103, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- La titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-077 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-11)

Con fecha 9 de septiembre de 2013, nº de registro de entrada 12264, D. = = = = = = = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación SAMADHI con la matrícula 7^a-BA-2-371-06.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 04/2014, celebrada el día 4 de febrero de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº A-077 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = = .

Con fecha 04 de octubre de 2016, nº de registro de entrada 13844, D. = = = = = = = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán A-077.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las

concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº A.077, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 04/2014, de fecha 4 de febrero de 2014, solicitado por D. = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-156 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-12)

Con fecha 21 de septiembre de 2016, con nº de registro de entrada 13101, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ZAR con matrícula 7ª-AT-1-24-02.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 844.56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-156, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. ===== E ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 64 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL SRIO. BIZKAIA A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-13)

VISTO el escrito de fecha 21 de abril de 2016 y Registro de Entrada número 5666 presentado por D. =====, ===== E

====, cesionaria del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la pza. Srio de Bizkaia en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 11 de octubre de 1994, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 64 de la 1ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 7.a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993 que dice:

“Estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento, debiendo solicitar previamente la oportuna autorización ante el Ayuntamiento. Por este se determinará el futuro adquirente, de acuerdo con la relación o lista de espera existente en cada momento, así como el valor actualizado del derecho al uso de la plaza que le corresponde.”

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 8.270,65 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 9 del Pliego.

Vista la solicitud incluida en primer lugar en la lista de espera aprobada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno 26/2010 de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el contrato de cesión de fecha 16 de septiembre de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. D. =====, ===== E =====,

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 37 de la 3ª planta del Parking Municipal del Srio. Bizkaia de D. D. =====, ===== E =====, con D.N.I. números D. =====, ===== E =====, respectivamente y con domicilio a efectos de notificación en c=====, a favor de D. =====, mayor de edad, con D.N.I. nº ===== y residente en el C/ =====.

Segundo.- Fijar el precio de la transmisión en 8.270,65 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-133 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = Y Dª = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-14)

Con fecha 05 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 10253, D. = = = = = y Dª. = = = = =, solicitaron puesto de amarre para la embarcación denominada AMA BEGOÑA con matrícula 7ª-VI-5-245-06.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por los solicitantes, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-133, en la dársena náutica del

municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = , con DNI = = = = = = = y D^a. = = = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- La titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio n^o de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-104 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-15)

Con fecha 2 de marzo de 2010, n^o de registro de entrada 6144, D. = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación ENARA III con la matrícula 7^a-BI-3-109-07.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria n^o 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre n^o E-104 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = .

Con fecha 11 de octubre de 2016, n^o de registro de entrada 14118, D. = = = = = = = = = = solicitó darse de baja del pantalán E-104.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-104, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, solicitado por D. = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-016 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-16)

Con fecha 2 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 6150, D. = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación DULANTZI con la matrícula 7ª-MA-2-33-96.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-016 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = .

Con fecha 10 de octubre de 2016, nº de registro de entrada 14021, D. = = = = = = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán B-016.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº B-016, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010, de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por D. = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-136 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 32/16-IV-17)

Con fecha 10 de agosto de 2016, con nº de registro de entrada 11705 D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada GOIZALDE con matrícula 7ª-ST-1-19-92.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161.59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-136 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 32/16-VI-18)

En fecha 27 de septiembre de 2016 y núm. de registro de entrada 13376/16, D./Dña. = = = = = con núm. de identificación = = = = = , solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 750 € para hacer frente a los gastos de alquiler de vivienda habitual.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria

suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = = =, con núm. de identificación = = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alquiler de vivienda habitual (alquiler un mes y fianza), en la cuantía de setecientos cincuenta euros (750 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas Bilbao.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = = (EXP. JGL 32/16-VI-19)

En fecha 30 de septiembre de 2016 y núm. de registro de entrada 13519/16, D./Dña. = = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 440 € para hacer frente a los gastos de alquiler de vivienda habitual.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. =====, con núm. de DNI ===== la ayuda económica municipal para gastos de alquiler de vivienda habitual (Fianza), en la cuantía de cuatrocientos cuarenta euros (440 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ =====, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===== (EXP. JGL 32/16-VI-20)

En fecha 20 de septiembre de 2016 y núm. de registro de entrada 13042/16, D./Dña. = = = = = con núm. de identificación = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 764,40 € para hacer frente a los gastos de alimentación básica.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = = =, con núm. de identificación = = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alimentación básica, en la cuantía de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

**21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A
= = = = = (EXP. JGL 32/16-VI-21)**

En fecha 03 de junio de 2016 y núm. de registro de entrada 8412/16, D./Dña. = = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 382,20 € para hacer frente a los gastos de alimentación básica.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = = =, con núm. de DNI = = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alimentación básica de enero a junio del año 2016 en la cuantía de trescientos ochenta y dos euros con veinte céntimos (382,20 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas Giltza Ezkerraldea.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los

mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = = = = = , para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON URGATZI S.L. (B-48678718), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXP. JGL 32/16-VI-22)

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2135 de 1 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de ayuda a domicilio a URGATZI, S.L. (B-48678718).

A tal efecto se suscribió el correspondiente contrato administrativo con fecha 28 de diciembre de 2015. La cláusula tercera del contrato establece que tendrá una duración de un año, contado a partir del día 1 de enero de 2016, y que podrá prorrogarse, previo acuerdo expreso entre las partes, como máximo por un año más.

La cláusula segunda del contrato establece que el precio de la hora diurna laborable es de un total de 28,81 € (27,70 € + 4% IVA)

URGATZI, S.L. ha presentado escrito con número de registro de entrada 12907 / 15 de septiembre de 2016, solicitando la prórroga del contrato.

El Área de Acción Social e Igualdad estima asimismo conveniente proceder a la prórroga del citado contrato.

Por la Intervención de Fondos ha emitido informes económicos de consignación presupuestaria suficiente para atender al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía núm. 1735, de 5 de Octubre de 2015, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, el contrato suscrito con URGATZI, S.L., que tiene por objeto la prestación del servicio de ayuda a domicilio; siendo el precio

total de la prestación de la hora diurna laborable de 28,81 € (27,70 € + 4% IVA).

Segundo.- Dar traslado de la comunicación del acuerdo a URGATZI S.L., C/ Areetako Etorbidea, 2 B - 3º dch. 48930 Getxo.; así como al Área de Hacienda y Promoción Económica-Intervención de Fondos, y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS LOCALES DEL 7º CONCURSO BERDUR BARIK JARRERA. (EXP. JGL 32/16-VI-23)

El programa Beldur Barik organizado, en esta 7ª edición por Emakunde con la colaboración de Berdinsarea, Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres, Eudel, Diputación Foral de Bizkaia, EITB y Departamento de Educación, Universidades e Investigación de Gobierno Vasco entre otros, nace con la finalidad de reconocer, valorar e impulsar todo tipo de expresiones artísticas que muestren cómo chicas y chicos enfrentan la actual situación de desigualdad hacia las mujeres con actitudes y comportamientos basados en el respeto, la igualdad, la libertad y autonomía, la corresponsabilidad y el firme rechazo a la violencia sexista.

El Ayuntamiento de Santurtzi, integrado en Berdinsarea, a través del Servicio de Mujer e Igualdad se suma a todos los actos convocados por el organismo organizador y convoca un Concurso Local que refuerce el trabajo de los Centros Educativos del municipio.

Vista la favorable acogida y el aumento de trabajos e implicación del alumnado y Centros Educativos en las anteriores ocasiones, decide aprobar la concesión de dos premios, uno por cada categoría y establecer un añadido a las Bases Generales aprobadas por Emakunde

Vistas las bases del 7º Concurso Beldur Barik Jarrera 2016.

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 25 de octubre de 2016.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 18 de octubre de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 172.1 del real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de dos premios a los trabajos presentados en Santurtzi. Un premio de 253,16 € para la primera categoría (12 - 17 años) y un premio de 379,75 € para la segunda categoría (18 - 26 años).

Segundo.- Publicar las bases del citado concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar traslado a la Unidad Administrativa de Información y Registro junto con las bases de convocatoria, al Área de

Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 32/16-VI-24)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los

critérios de concesión de este tipo de prestaciones (Expediente JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1382,9 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1110 €) Necesidades primarias (272,90 €)
REGISTRO ENTRADA: 31-ago-16
NUM. REGISTRO: 12197/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-sep-16
NUM. REGISTRO: 13252/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 925 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 28-sep-16
NUM. REGISTRO: 13427/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1666,5 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016 (1500 €)
 Agua y luz de julio a diciembre año 2016 (166,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 13-oct-16
NUM. REGISTRO: 14143/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 445,5 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 29-sep-16
NUM. REGISTRO: 13479/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-jun-16
NUM. REGISTRO: 09859/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 925 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 29-sep-16
NUM. REGISTRO: 13477/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 11-oct-16
NUM. REGISTRO: 14083/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1800 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016 (1500 €)
 Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (300 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-oct-16
NUM. REGISTRO: 14082/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 925 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 31-ago-16
NUM. REGISTRO: 12207/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 250 €
CONCEPTO: Subarriendo de julio y agosto año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-jul-16
NUM. REGISTRO: 10305/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-oct-16
NUM. REGISTRO: 14563/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat CIF

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 500 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio y agosto año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-jul-16
NUM. REGISTRO: 10306/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1395 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 13-sep-16
NUM. REGISTRO: 12802/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1704,7 €
CONCEPTO: Alquiler de abril a diciembre año 2016 (1485 €)
 Agua y luz de abril a diciembre año 2016 (219,78 €)
REGISTRO ENTRADA: 19-oct-16
NUM. REGISTRO: 14485/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1750 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-oct-16

NUM. REGISTRO: 14447/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-jul-16
NUM. REGISTRO: 10308/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 717,5 €
CONCEPTO: Reparaciones e instalaciones
REGISTRO ENTRADA: 28-sep-16
NUM. REGISTRO: 13429/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 615 €
CONCEPTO: Alquiler de febrero a abril año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04896/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 375 €
CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-ago-16
NUM. REGISTRO: 12151/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat CIF

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1186,0 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-jul-16
NUM. REGISTRO: 10307/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 385,46 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (188,46 €) Mobiliario y electrodomésticos (197 €)
REGISTRO ENTRADA: 30-sep-16
NUM. REGISTRO: 13514/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 833 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Necesidades primarias (500 €)

REGISTRO ENTRADA: 05-sep-16

NUM. REGISTRO: 12474/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 27-may-16

NUM. REGISTRO: 07890/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 916,5 €

CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016 (750 €)
 Agua, luz y gas de julio a diciembre año 2016 (166,50 €)

REGISTRO ENTRADA: 13-sep-16

NUM. REGISTRO: 12798/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 375 €

CONCEPTO: Alquiler de octubre a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 18-oct-16

NUM. REGISTRO: 14446/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 133,98 €

CONCEPTO: Necesidades primarias

REGISTRO ENTRADA: 06-oct-16

NUM. REGISTRO: 13980/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 575 €
CONCEPTO: Alquiler de julio hasta el 9 octubre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-jul-16
NUM. REGISTRO: 10954/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 720 €
CONCEPTO: Hospedaje-pupilaje de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-oct-16
NUM. REGISTRO: 13895/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 250 €
CONCEPTO: Alquiler de agosto año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-sep-16
NUM. REGISTRO: 13373/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 385 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 11-oct-16
NUM. REGISTRO: 14081/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1050 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 22-sep-16
NUM. REGISTRO: 13176/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-sep-16

NUM. REGISTRO: 13378/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto endeudamiento previo (deuda de agua del año 2015) por haber percibido una ayuda económica de emergencia social durante el año 2015 para hacer frente a este

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 706,36 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (252,45 €) Mobiliario y electrodomésticos (267,30 €) Necesidades primarias (186,61 €)
REGISTRO ENTRADA: 14-jul-16
NUM. REGISTRO: 10686/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1379,8 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016 (1118,41 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (261,41 €)
REGISTRO ENTRADA: 05-oct-16
NUM. REGISTRO: 13894/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 13-jul-16
NUM. REGISTRO: 10629/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 444,9 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (99,90 €) Mobiliario y electrodomésticos (280 €) Necesidades primarias (65 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-sep-16
NUM. REGISTRO: 13251/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-sep-16
NUM. REGISTRO: 13371/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1806 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016 (1500 €)
 Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (306 €)
REGISTRO ENTRADA: 13-oct-16
NUM. REGISTRO: 14146/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 610,21 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a septiembre año 2016 (551,25 €)
 Agua y luz de julio a septiembre año 2016 (58,96 €)
REGISTRO ENTRADA: 28-sep-16
NUM. REGISTRO: 13428/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 04-oct-16
NUM. REGISTRO: 13840/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 900 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10123/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de D./Dña. I.L.M

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "EUSKARA ZINE ARETOETARA" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017. (EXP. JGL 32/16-VI-25)

Visto el informe económico del Sr. Interventor de Fondos de fecha 19 de octubre de 2016.

Visto el informe del Sr. Director de Cultura y Euskera de fecha 25 de octubre de 2016.

Atendiendo a que no existe afán de lucro en la actividad mencionada y que es beneficiosa para los intereses culturales del municipio.

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la celebración de la actividad "EUSKARA ZINE ARETOETARA" durante el curso escolar 2016-2017, con arreglo al siguiente programa:

EGUNA	PELIKULA	MAILAK
2016/10/11; 2016/10/13	Freddy Igeldegi	L.H. 1-2-3
2016/11/09; 2016/11/10	Pim & Pom	Haur hezkuntza

2016/11/25	Agur Esatea	D.B.H.
2016/11/30; 2016/12/01	Bram Barrabas	L.H. 4-5-6
2017/02/13; 2017/02/14	Yugo & Lala	L.H. 1-2-3
2017/03/08; 2017/03/09; 2017/03/10	Oker	L.H. 4-5-6
2017/04/04	Jostunak	D.B.H.
2017/05/09; 2017/05/10	Konfirmatzeke	Haur hezkuntza

Segundo.- Conceder a los centros que participen en la actividad y así lo soliciten, una subvención por importe de un euro (1€) por alumno/a que asista a cada proyección. A tal efecto se propone un presupuesto máximo para todo el curso escolar 2016-2017 de cuatro mil veinticinco euros (4.025 €), con cargo a los presupuestos del área de Cultura y Euskera, partida destinada a la subvención de actividades culturales de promoción del euskera (3340-480.05).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda y Promoción Económica y proceder a la devolución del expediente completo a Cultura y Euskera.

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las doce horas y once minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 30/2016, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 32/16-II-01) _____	828
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 31/2016, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 32/16-II-02) _____	828
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	828
3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 32/16-II-03) _____	828
A) SERVICIO DE CONTRATACION _____	828
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (EXP. JGL 32/16-II-04) _____	829
5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS EN EL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN OCUPACIONAL (CIFO). (EXP. JGL 32/16-II-05) _____	831
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____	833
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	833
6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 90 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE LA SARDINERA DE D. ===== A FAVOR DE Dª. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-06) _____	833
7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 71 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE LA SARDINERA DE Dª. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-07) _____	834
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-093 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-08) _____	835
9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 15 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. ===== A FAVOR DE Dª. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-09) _____	837
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-103 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A Dª. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-10) _____	838
11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-077 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-11) _____	839

12.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-156 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-12)	840
13.-	APROBAR, SI PROCEDE, A D. ===== E ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 64 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL SRIO. BIZKAIA A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-13)	841
14.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-133 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. ===== Y Dª===== . (EXP. JGL 32/16-IV-14)	843
15.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-104 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-15)	844
16.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-016 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-16)	845
17.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-136 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 32/16-IV-17)	846
V.-	AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	847
VI.-	AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD	847
18.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 32/16-VI-18)	847
19.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===== (EXP. JGL 32/16-VI-19)	848
20.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===== (EXP. JGL 32/16-VI-20)	849
21.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===== (EXP. JGL 32/16-VI-21)	851
22.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON URGATZI S.L. (B-48678718), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXP. JGL 32/16-VI-22)	852
23.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS LOCALES DEL 7º CONCURSO BERDUR BARIK JARRERA. (EXP. JGL 32/16-VI-23)	853
24.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 32/16-VI-24)	854
VII.-	AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	863
VIII.-	AREA DE CULTURA Y EUSKERA	863

25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "EUSKARA ZINE ARETOETARA" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017. (EXP. JGL 32/16-VI-25)	863
EGUNA	863
PELIKULA	863
MAILAK	863
Freddy Igeldegi	863
IX.- MOCIONES	864
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	864
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	864